



Resolución Administrativa N°62-2015-ITP/OGA

Callao, 04 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 209-2015-ITP/OGA de fecha 24 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina General de Administración, Memorando N° 1267-2015-ITP-SG, de fecha 26 de junio de 2015, de la Secretaria General, Memorando N° 2255-2015-ITP/OGPP, de fecha 09 de julio 2015 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°229-2015-ITP/OGA-AC de fecha 16 de julio de 2015, emitido por el Jefe (e) de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 209-2015-ITP/OGA, de fecha 24 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Secretaria General reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir gastos en la reunión de trabajo con el personal del CITEagroindustrial, para evaluar y esclarecer, aspectos concernientes a la documentación cursada al Instituto Tecnológico de la Producción: i) evaluar y verificar físicamente la condición del cerco perimétrico del inmueble de CITEagroindustrial, ii) Visita inopinada al servicio de vigilancia (turno día y noche), iii) validación de requerimientos pendientes de atender y de los pagos a proveedores; durante los días 05 y 06 de junio de 2015, realizada en la ciudad de Ica a favor de la comisionada **MERLÍN JANETH PÉREZ CANDIOTTI** por el monto de S/ 439.00 (Cuatro Cientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), para lo cual adjunta gastos debidamente sustentados (con documentos) realizados por la comisionada;

Que, lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Administración, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además



de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, asimismo, el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que , "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Memorando Nº 2255-2015-ITP-OGPP, de fecha 09 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto anexa el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF Nº 1856, que contiene el monto para atender dicho pago, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 229-2015-ITP/AC de fecha 16 de julio de 2015 el Jefe (e) de Contabilidad recomienda, se autorice el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada **MERLÍN JANETH PÉREZ CANDIOTTI**; por el monto de S/.439.00 (Cuatro Cientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) considerando que el pedido se enmarca dentro del art. 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución conferida por el literal o), del Artículo 25º Funciones de la Oficina General de Administración, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por Resolución Ministerial Nº 344-2012-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar el reembolso de viático a favor de la comisionada **MERLÍN JANETH PÉREZ CANDIOTTI** servidora del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, por la suma de S/.439.00 (Cuatro Cientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de gastos en la reunión de trabajo con el personal del CITEagroindustrial, para evaluar y esclarecer, aspectos concernientes a la documentación cursada al Instituto Tecnológico de la Producción: i) evaluar y verificar

fisicamente la condición del cerco perimétrico del inmueble de CITEagroindustrial, ii) Visita inopinada al servicio de vigilancia (turno día y noche), iii) validación de requerimientos pendientes de atender y de los pagos a proveedores; durante los días 05 y 06 de junio de 2015, realizada en la ciudad de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° Autorizar a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/.
003	00	1856	2.3.2.1.2.1	120.00
003	00	1856	2.3.2.1.2.2	319.00
			TOTAL	439.00

Artículo 3° El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será de cargo del Presupuesto Institucional 2015, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Ing. LEONARDO PEDRO ACUNA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración



